

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//10.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1899 / 1900

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 21 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Itálaya 1899 a 1900

Libro

de acuerdos municipales corres-  
pondientes al año figurado



Contado de D. Anstalen

58.66 205 979  
8761 1918  
40 651  
189



1891

Smith

D.

"

"

C

e

s

D.

a

t

D.

x

x

"

"

D.

"

"

"



Acta de sesion inaugural  
Núm.º 1º

Concejales que concurren a este acto y que cesan

- D.º Tomás García Cortijo
- „ José M.º Agudo Moreno
- „ José Domínguez Tribas

Concejales que concurren y que continúan procedentes de la eleccion de 1897 a 98, de los cuales es presidente interino en esta sesion D.º Manuel Dominguez Barragan por ser el q.º obtuvo mayor n.º de votos como a continuación se demuestra.

N.º de votos  
obtenidos

- D.º Manuel Dominguez Barragan 64.
  - „ Florencio G.º Maraver 63.
  - „ Aurelio Moreno Perez 63.
  - „ Quintin Dominguez Tribas 44.
- Sres. Concejales entrantes
- D.º Pedro Vazquez Novinor 55.
  - „ Daniel Bertales Tribas 55.
  - „ José Cantillo Cantano 44.

En la villa de Atalaya, a las doce de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en la sala Capitular los Sres. expresados al margen previa convocatoria del Sr. Alcalde D.º Florencio García Maraver, con el fin de celebrar esta sesion inaugural extraordinaria en la cual ha de quedar constituido el nuevo Ayuntamiento que ha de regir en esta villa durante el tiempo que principia hoy y terminará el día 30 de Junio de 1901. En su virtud, el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta estar presentes los tres Sres. Concejales últimamente elegidos y los cuatro que por la Ley continúan: que al margen se relacionan con expresion de los votos que cada cual obtuvo en las elecciones a que pertenecan, declaró por el principio al acto y al efecto abandonó la presidencia que ocupó interinamente por

disposicion de la Ley, el Concejale D.º Manuel Dominguez Barragan por ser el que tiene mayor número de votos de los que continúan y hechos así, previo saludo abandonaron el local los Sres. que cesan.

Previamente de sus cargos los siete Concejales referidos, quedó instalado el nuevo Ayuntamiento y el Sr. Presidente interino, manifestó se procedía a la eleccion de Alcalde que ha de Preuir a la corporacion en dicho tiempo, ordenando que cada uno escribiese en una papelota el nombre del Compañero que considerase mas conveniente al efecto, segun establece el art.º 53 y 54 de la Ley organica municipal, y verificado, los Concejales por



el orden de sufragios, depositaron en la urna destinada con  
autelacion a ella, la referida papalota doblada, y que al pare-  
cer contenia nombre. Terminada la votacion el Sr. Presidente  
interino manifesto: se procedia al escrutinio extrayendo de  
la urna una a una las papalotas que contenian, leyendolas  
en alta voz, por el orden y con el resultado siguiente. N.º de votos

Para Presidente

- N.º Honencio Garcia Manaver ..... 6.
- " Rosendo Moreno Perez ..... 1.

Por cuyo resultado fue proclamado Alcalde presidente sin  
reclamaciones y por mayoria absoluta de votos, al referido Don  
Honencio Garcia Manaver pasando a lo seguido a ocupar la  
presidencia efectiva que verifico y recibio de manos del  
interino, el baston insignia de su cargo.

Despues de dar en un breve discurso las mas expresas  
gracias a sus Compañeros de Municipio por el acto de con-  
fianza con que acabau de distinguirlo, dispuso, que por el  
mismo orden se procediese a la eleccion de Procurador Sindico  
puesto que en esta Villa, por su base de poblacion no corres-  
ponde elegir Teniente, segun la escala del art.º 3º de la refe-  
rida Ley municipal, quedando constituido el Municipio solo  
con un Alcalde, Regidor Sindico y cinco Concejales. Verificada  
la votacion en la forma antes expresada, dio el resultado siguiente.

Para Procurador Sindico

Mismo de  
votos

- N.º Manuel Domingo Danagan ..... 6.
- " Guillermo Domingo Amador ..... 1.

Resultando elegido por mayoria absoluta de votos para el  
dicho cargo el Concejal Don Manuel Domingo Danagan,  
fue proclamado Procurador Sindico sin reclamaciones  
ni protestas.

En seguida se paso a determinar el lugar y nume-  
ro que cada uno de los Concejales restantes ha de ocupar  
en el Municipio por razon de sus cargos y del n.º de sufra-  
gios obtenidos, quedando organizado el Ayuntamiento  
en la forma siguiente.

Alcalde Presidente N.º Honencio Garcia Manaver

Procurador Sindico N.º Manuel Domingo Danagan

- 1.º Concejal D. Pascual Moreno Perea
- 2.º id. D. Daniel Portales Arribas
- 3.º id. D. Pedro Vázquez Almona
- 4.º id. D. José Castillo Castrino
- 5.º id. D. Quintán Domínguez Arribas

Hecha la correspondiente proclamación, se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento para que con la formalidad debida ha hecho el señalamiento del número de sesiones que han de celebrarse por semana, y puesto de acuerdo entre sí, por unanimidad y sin discusión, acordaron: que se celebre una ordinaria en cada semana se señalando para dicho acto los Domingos a las ocho de la noche si circunstancias supuestas no impidieren su celebración, en cuyo caso se designará otra hora y sin perjuicio de las extraordinarias que las necesidades del Municipio aconsejen.

Declarado así constituido el Ayuntamiento y acordado que de este acta se libre certificación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se dio por terminada la sesión; extendiéndose de ella la presente acta que firman dichos tres de que yo el Sr. Condepro-



Florencio García

Daniel Portales

José Castillo      Pedro Vázquez

Manuel Domínguez

Romulo Moreno

Cristian Domínguez

Alfonso Fernández

Nota que en este día no se ha celebrado la sesión ordinaria por no haber concurrido número suficiente de Sr. Concejales. Alcala de Henares a 11 de Julio de 1861. Alcalde de primer voto, certifico =

Hernández

Ala vuelta



sesion ordinaria del Domingo, En la Villa de Talaya a nueve de Julio  
Dia 9 de Julio de 1899 (de mil ochocientos noventa y nueve); siendo las ocho

Señ. que concurren	de la noche y reunidos en las Casas Comunitarias y en sala de
Alcalde proim. D. Florencio Sarrion	sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Sarrion
Concejales	Marcaros los Concejales que al margen se expresan con el fin
D. Norberto Moreno Perera	de celebrar esta sesion ordinaria, legendaria del bicenio, para
y Pedro Vazquez Abano y	el nombramiento de Comisiones.
a José Castillo Castano	El Ayuntamiento y dando principio al acto, releyendo al Sr. dia de la
u	de la anterior y verificada, fue aprobada por unanimidad, con se-
u	guida fueron leidos los boletines oficiales recibidos hasta el dia,
u	acordando el cumplimiento de las disposiciones oficiales que con-

tienen: asi mismo se leyeron los articulos de la Ley municipal que tratan  
de la organizacion de los municipios, e informados los Sr. concejales, manifestando  
quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente expuso a propuesta a la elec-  
cion y constitucion de Comisiones, habiéndose discutido por media hora y ter-  
minada, en la forma ordinaria se procedio al nombramiento por eleccion de dichas  
Comisiones, quedando constituidas en la forma que sigue =

1.ª Comision. Presupuestos, arbitrios y cuentas, sanidad y abastecimiento de abastecimiento  
de 1.ª necesidad. D. Norberto Moreno Perera y D. Pedro Vazquez Abano.

2.ª Comision. Policia urbana e instruccion publica. D. David Portales  
Arribas y D. José Castillo Castano.

3.ª Comision. De policia rural, Don Manuel Dominguez Baragan  
y Don Guintín Dominguez Arribas.

Constituidas en la forma expresada las anteriores Comisiones, fueron  
proclamadas por el Sr. Presidente advirtiéndoles de tener sus deberes y  
exhortándolos a su fiel cumplimiento, haciéndoles constar que todas  
las referidas Comisiones serán presididas por el Sr. Alcalde.

En este acto y previo permiso se presentó el Dep. del Ayuntamiento  
esto y del Sr. Concejal municipal D. Manuel Calatraba Leco manifestando por  
de todo punto imposible el continuar desempeñando dicho cargo, sea-  
ciéndolo así presentando a la Corporacion para que se digna admitir la dimi-  
sion que de los mismos ha. Lita, teniendo en cuenta lo expuesto y que  
no pueden estar vacantes dichos cargos por la necesidad que envolver, y  
después de discutir respectivamente sobre el particular, por unanimidad  
dado acuerdo: admitir la dimision al Calatraba Leco y nombrar en su  
reemplazo al vecino D. José Rodriguez Crespo persona honrada, de  
capacidad y arraigo por cuya razon queda reelebado de constituir fianza



de ninguna clase y con el haber anual de 50. pesetas asignadas en el presupuesto y el que le correspondía por el día de su delimitación con arreglo a la Ley. Comprobarlo que fue el Sr. Rodríguez Crespo, aceptó los cargos y quedó posesionado de los mismos para su desempeño.

Segundamente N.º se puso a la Corporación, el arrolado de la Dehesa Real perteneciente a los vecinos en propiedad; y como los ingresos del presupuesto municipal son insuficientes para satisfacer los gastos, se dispuso de un primer la consignada para el guarda, por ser este ya casi inexistente. La Corporación en vista de la ant. proposición, de conformidad con ella, por unanimidad acordó: que desde este día queda cesante dicho guarda que lo es en la actualidad, D. Faustino Benítez Patano, y en el Presupuesto que se está formando para el año que corre se suprime la partida destinada a dicho servicio: que este acuerdo se haga saber inmediatamente por el presente día, al Benveal para sus efectos.

Por último, de orden de N.º se dio cuenta y lectura por el Sr. Interventor del Partido municipal, de la lista de descubiertos a dicho Establecimiento, por lo repartido en la cond. villa y atrasos, imputados con las cruces legales percibidas en el de Junio último, según los datos que resultan de los antecedentes del Ayuntamiento que obran en la lista y archivo del Partido, 2872'89. pesetas y 916 fanegas y 12 cuartillos de trigo. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la cosecha de cereales está adelantada en este pueblo y es además la época natural del reintegro de estas deudas por las Instrucciones del Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que se forme, y después se autorice por el Sr. Alcalde, un edicto y se fige en el sitio público y de costumbre de la población, haciendo constar en él, que desde este día, hasta el treinta del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, se encuentran abiertas la recaudación voluntaria de esparteros puros, durante cuyo plazo se hallarán abiertos el Alca y Sauceras; quedando realizado el pago en granos o metálico a su elección conforme al art.º 29. del citado Reglamento, cuyo edicto para mayor publicidad, se publicará por bando.



que se pagaron por la coblacion el otorgamiento del Ayuntamiento por medio de los deudores que de no verificar los pagos, se les cargara la cuota que corresponden a la cuota del año proximo venidero y se procedera en sus contratos por la via de apremio; ademas se blannó el pago por medio del toque de campana como es de costumbre.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion y se firmaron con el Sr. Presidente de los señores concurrentes de que por el Sr. certifico =



Florencio Garcia  
 José Castillo

Florencio Moreno  
 Pedro Vazquez  
 Alejandro Hernandez

Nota: En este día, no se ha celebrado sesion ordinaria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales. Alcala de Henares a diez y seis de Julio de 1899, certifico =

Hernandez

Sesion ordinaria del Domingo  
 día 23 de Julio de 1899.

Sres. q. concurren

Alcalde Presi.<sup>te</sup> D. Florencio Garcia Morano  
 Concejales.

D. Florencio Moreno Berros

11 Pedro Vazquez Abona

14 José Castillo Castano

En la Villa de Alcala a veintey tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve;

hendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Concejales de la misma los señ. concejales que al margen quedan relacionados con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día, y habiendo mayoría por comparencia del Ayuntamiento de siete, el Sr. Alcalde presidente D. Florencio Garcia Morano, lo declaró constituido y abierta la sesion, en su consecuencia de su orden fue leida y por sin al fin, el acta de la anterior, y fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente fueron leidos los boletines oficiales de la provincia recibidos hasta este día, quedando enterados de cuantas disposiciones contienen; y remitiendo que en el día ayor habiendo saber que el día 1.º del proximo Agosto ha de tener lugar en la Caja de la Hona de Retras por medio de Comisionados, la entrega a los nuevos del recuento actual, la Corporacion

...

por unanimidad acordó: que el Sr. Alcalde desjunte quanto sea necesario para que tenga debido cumplimiento quanto en dicha circular se ordena, nombrando Comisionado para lo entrego, al Sr. de la Jerga municipal D. Mamentó Canam Bonga apdo al efecto, facilitándole para gastos de viage y cumplimiento de su comisión veinte pesetas, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto de 1898 á 99. hoy en ampliamos, y si en el caso hubiere suficiente al de impuestos del año corriente.

Con tal estado, no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión, que firmaron en el Sr. Presidente, los concejales que han asistido, de que yo el Sr. certifico =



Florencio Garcia Borrado y Floren

José Castillo

Pedro Vargas

Atajo Hernandez

Sesión ordinaria del Domingo, en la Villa de Atalaya á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. (Sección ordinaria)

Sres. q. concurren

Alcalde Sr. D. Florencio Garcia  
Concejales.  
D. Florencio Moreno Perros  
D. Manuel Doming. Damgo  
D. Daniel Bortales Tribas  
D. Pedro Vargas Munoz

se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma los Sres. Concejales que al margen se relacionan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y resultando de celebrarla sesión ordinaria de este día, y resultando de haber mayoría, el Sr. Alcalde presidente D. Florencio Garcia Maraver, declaró constituido el Ayuntamiento y abierta la sesión. En su consecuencia de su orden fue leída por mí el Sr. el acta de la anterior y

fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación los pocos individuos que han satisfecho al cobro por descubiertos y cree conveniente tomar una medida fuerte para conseguir una breva ó regular cobranza. El Ayuntamiento en su vista después de discutir suficientemente sobre el particular, por unanimidad acuerda: Que como último plazo se le conceda á los morosos el termino de cinco dias y que así se les haga saber personalmente por medio del Aguacil, fijándose al público el oportuno anuncio en el sitio de costumbre.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos de que tratar, se





Se dio por terminada esta sesion, que firma como se ha  
firmado los Concejales que han concurrido, de que por el Sr. Contador

Florencio Garcia Borando Florens

Pedro Vazquez

Daniel Postales

Alf. Hernandez

Sesion ordinaria del Domingo en la Villa de Atalaya a veis de Agosto de mil  
ochocientos noventa y nueve; siendo las ocho de la noche

se reunieron en las Casas Conventuales de la misma, los

Alcalde Brno D. Florencio Garcia

Concejales,

D. Man. Doming. Barragan

u Borando Moron Perez

u Daniel Postales Tribas

u Pedro Vazquez Moron

se reunieron en las Casas Conventuales de la misma, los  
Sr. Concejales, que al margen se expresan con el fin  
de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y resultando  
haber mayoria, el Sr. Alcalde presidente D. Florencio  
Garcia Moraver, declaro constituido el Ayuntamiento  
y Abierta la sesion. En su virtud de su orden, fue  
leida por un el Sr. el acta de la anterior, y por una  
unanimidad, aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo presente al Ayuntamiento  
el resultado hasta hoy de la cobranza de los Peitos, que lo es, el haber satisfechos  
sus devesientos 16. individuos de los 52. que de las luitas resultan, lo cual  
es, no solo perjudicial al Establecimiento y vecinos, sino que con arreglo  
al Reglamento, puede declararse a la Corporacion responsable por falta de  
energia en el cumplimiento de su deber, y lo ha de an' combiar para sus efectos.  
El Ayuntamiento oido lo expuesto, despues de una de media hora de discusion,  
por unanimidad acuerda: que desde este dia, se de principio por el Sr.  
Alcalde y Sr., a instruir el oportuno expediente de descubiertos en las  
forma que las Leyes y Reglamento de 2.º rano determinan, y una vez  
verificado, previo el cumplimiento que el Sr. Presidente de Concio-  
nado o Agente ejecutivo, se cobre a los devedores por la via de apor-  
ticio apurando el 1.º, 2.º y 3.º grado, sin contemplaciones de nin-  
guna clase, para que la Corporacion quede fuera de respon-  
sabilidades en dicho asunto.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se dio por terminada esta sesion, que firma



Sesion  
del  
Alcalde  
D. Ma  
u Bor  
u Da  
u Pe  
u Bor  
u Lu  
u Lu



con el Sr. Presidente, los concejales que han asistido, de que yo lo  
puedo certificar =



Florenio Garcia

Horacio Moreno

Pedro Vazquez

Daniel Portales

Manuel Dominguez

El Secretario  
Jose Hernandez

sesion extraordinaria del 12 de Agosto de 1899.

En la Villa de Malaya a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dos que concurren.

Alcalde prointe, D. Florenio Garcia

Siendo las ocho de la noche se reunieron en la casa Consistorial de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria segun citacion y

Concejales.

- D. Manuel Dominguez Amador
- " Horacio Moreno Perez
- " Daniel Portales Amador
- " Pedro Vazquez Amador
- " Sr. Castillo Cantano y
- " Sr. Dominguez Amador

removiendo haber o estar todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde presidente D. Florenio Garcia Maraver lo declaro constituido y abierta la sesion. En su consecuencia de su orden, fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron tambien leidos los boletines,



Oficiales de la provincia recibidos hasta este día, acudieron al cumplimiento de cuantas disposiciones contenga referentes a este Municipio.

Seguidamente por el Sr. se dio cuenta del expediente de renovación de la Junta municipal de asociados y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura al cap. 3.º Titulo 1.º de la Ley municipal, preceptos que determinan la forma en que ha de realizarse el sorteo de contribuyentes que han de constituir la Junta referida para el año económico que corre y para lo cual se ha citado a esta sesión extraordinaria. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna proposición y cumplidas todas las formalidades que la Ley exige, se estaba en el caso de proceder al sorteo según está anunciado y llegada la hora señalada, este fue anunciado a toque de campana, precepto que establece el art. 6.º de la Ley, y seguido a una brevedad de duración, no habiendo reclamaciones pendientes, los Sr. Concejales en votación nominal acordaron verificar el referido sorteo de contribuyentes con la sinceridad que la Legislación recomienda. Dada lectura a las listas de contribuyentes e insertos sus nombres en otras tantas papeletas todas iguales en tamaño, y colocadas estas en otras tantas volas preparadas al efecto, se depositaron en tres globos de latón siendo renovadas oportunamente. Extraídas por varios miembros de diez años, tres volas del 1.º globo, dos del 2.º y dos del 3.º que representan el n.º de secciones que ha sido dividido el término, resultaron elegidos vocales para

### 1.ª sección

- Don Pedro Ambrós Rodríguez
- " José Domínguez Barragán
- " Manuel Calatraba Sagarrá

### 2.ª sección

- " Lucio Cortés Sorrales
- " Manuel Hernández Rodríguez 1.º

### 3.ª sección

- " Manuel Hernández Rodríguez 2.º
- " José Rodríguez Sorrales

Terminada la elección, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta y no habiendo quien protestara de la legalidad del acto, los Sr. del Ayuntamiento en votación nominal acordaron que se notifique en forma a los señalados a los interesados para las acciones que en forma les sean convenientes.

Legales que pretenden votar: que se segun esta de los electos y se va-  
 yunga al publico, y por ultimo que de este acuerdo se saque copia  
 en el expediente de su ramo.

Tiendo el Sr. Jefe de que hacer en esta sesion, se dio por  
 terminada y la firman con el Sr. Alcalde los concurrentes, segun certifico =

Florenio Garcia

Pedro de Flores

José Castillo

Daniel Portale

Pedro Valdez

Stgo Hernandez

Nota: En este dia, no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido  
 un numero suficiente de Concejales. Malaga 18 de Agosto 1899, certifico

El Sr. Jefe

Hernandez

Sesion ordinaria de la Villa de Malaga a veinte de Agosto de mil ochocientos  
 noventa y nueve (Domingo 20 de Agosto 1899) en la noche se reunió

Presidente

en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al man-

D. Florenio Garcia Calatrava y D. Florenio Garcia Mancera para celebrar la ordinaria de  
 Concejales este dia.

D. Amador Marcos Perez

" Pedro Vargas Marin

Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue

" Simón Dominguez

aprobada.

" José Castillo Castaño

Seguidamente el Sr. Jefe dio lectura a los boletines con

pendencia oficial de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento  
 manifestaron quedar enterados. Acto seguido el Sr. Jefe dio cuenta de  
 no haberse presentado por los Sres. vocales asociados causa legal mi-  
 gima contra su nombramiento, y enterados los Sres. concejales, sin discus-  
 sion y por unanimidad acuerdan que se haga constar así en el  
 acta y declare firmes el sorteo y nombramiento hechos, autorizando  
 al Sr. Presidente para que promueva la debida convocatoria, la disposi-  
 on de sus cargos declarando constituida la Junta municipal para el presente



este economico, publicaron la misma en el Boletín oficial de la  
esta provincia.

Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta  
y no habiendo ningun otro asunto sobre que tomar  
acuerdo, se levantó la sesion, acordándose la pre-  
sente acta que firman dichos señores, de que  
ya el Secretario certifica.



Florenio Garcia

Romulo Flores

Fco Castillo

Atip Hernandez

Pedro Vizquez

Sesion ordinaria del Domingo en la Villa de Malaga a veinte y siete de  
27 de Agosto de 1899

Presidente, D. Florenio Garcia } a las ocho de la noche se reunieron en la sala  
Concejales } capitular los señores del Ayuntamiento que al efecto

- D. Manuel Dominguez Hernandez
  - " Romulo Flores Perera
  - " Daniel Botale Arriba
  - " Juan Dominguez Dominguez
  - " Fco Castillo Castano
- se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Florenio Garcia Maraver a fin de celebrar la comi-  
sion de este dia. Abierta la sesion y dada lectura  
de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. dio lectura a los boletines  
y correspondencia oficial de la semana y terminada, los señores  
del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que por la lectura de  
Boletines quedan enterados los señores concurrentes del estado de la Estacion  
Portuguesa en motivo a la peste bubonica y las precauciones tomadas  
por el Sr. Gobierno y medidas que recomienda a evitar el contagio,  
estando por ello en el caso de prevenirse en este pueblo como  
en los demas comarcas a dicha Estacion; a la vez hizo presente que  
que la Junta de Sanidad de este pueblo está cumplida y por ende  
el nombramiento de la que ha de regir en el bienio que comienza en  
1901 para lo cual ha de someterse propuesta al Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia. La Corporacion enterada de lo expuesto y después de una  
a media hora de deliberacion por unanimidad acordó de remita al Sr.  
Gobernador la propuesta siguiente para el nombramiento de la referida



Junta de Sanidad.

Propuesta

Profesor médico, D. Leopoldo Guicio.

Farmacéutico, D. Mateo Martín Muñoz.

Veterinario, D. Luis Barquero Noviter.

Representante de la propiedad, D. Manuel Amador Rodríguez.

De la Industria, D. Tomás García Cortijo.

Del comercio, D. Juan Sub.º Hernández Jiménez.

Suplentes

Profesor médico, Ninguno por ausencia de ellos.

Farmacéutico, D. id

Veterinario, D. id

Vicario representante de la propiedad, D. José Domínguez Sanaguan.

De la industria, D. Francisco Vargay Vargas.

Del comercio, D. Modesto Caballero Padilla.

Por último se acordó que interin se resida el cumplimiento de dicha Junta y tomar los acuerdos que considero necesarios, el Sr. Alcalde presidente y Regidores D. Daniel Portales y D. Gerónimo Amador secoman en comisión todas las casas del pueblo y sus alrededores disponiendo la limpieza diaria de estiercos fuera de la población y el uso en casas y calles y cualquiera otras medidas que considero necesarias e imponiendo de multas a los contraventores a su disposición.

En tal estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman todos los Sr. concurrentes de que quel Sr. certifico =

Manuel García

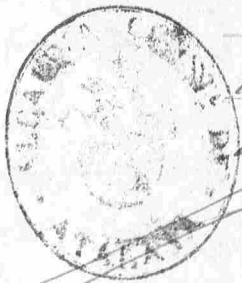
José Castillo

Rodrigo Moreno

Daniel Portales

Alfonso Hernández

(Nota) En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por no haber





Comunicado unánime suficiente de tres concejales. Atalaya 2.ª de  
Septiembre de 1899, certificado =

Hernandez  
J B

Otras por la misma causa que se expresa en la nota anterior, no se ha  
celebrado la sesión ordinaria de este día. Atalaya 10.º sept. 1899, certificado

Hernandez  
J B

Otras por la misma razón que se expresa en las notas anteriores, no se ha  
celebrado la sesión ordinaria de este día. Atalaya 11.º octubre 1899, certificado

Hernandez  
J B

Sesión ordinaria del Domingo, en la Villa de Atalaya a veinte y cuatro de  
24. de Sept. de 1899. } Septiembre de mil ochocientos noventa y

Acaba presid. D. Florencio García

Regidores

D. Norberto Moreno Berro  
" Pedro Vazquez Munin  
" Don Castillo Cantares  
" Quintín Domínguez Arbas

muere; siendo las ocho de la noche y reunidos en  
las Casas Consistoriales los Concejales que al margen  
se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Florencio García Maraver con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este día, y habiendo un  
número suficiente de v.º. N.º. declaro abierta la sesión.

Acto seguido por mí el Sr. se dió lectura  
á los boletines y correspondencia oficial recibida desde la úl-  
tima sesión y terminada por mí del Ayuntamiento ma-  
nifestando quedar enterados.

Acto continuo se dió cuenta de un expediente instado  
á instancia del vecino Manuel Moreno Sornales, pidiendo  
se varie la signa anillada en el apéndice actual, y  
se inscriban á su nombre en el que se formó para el año  
canónico venidero de 1900 á 1901, las dos fincas siguientes:  
Una herra en término municipal de esta Villa al fidei del Sr.  
Aboladero conocida por la Nava, de calida de una fanega

sea 64. arreas y 39. centiareas, dedicada a la siembra de cereales  
 que linda por saliente con camino de Anguillón; y la otra  
 tierra también en este termino y en igual sitio, conocida por  
 el mismo nombre, de igual cabida y dedicada a igual cultivo  
 y linda por el saliente con tierras de Pascual y Florencio Paria,  
 Marañón; cuyas dos fincas resultan adquiridas legitimamente  
 según expediente por el que se presenta aprobado por este Ayuntamiento  
 municipal por el que acredita su adquisición y que ha satisfecho a la  
 Hacienda en 20. de Agosto anterior los derechos correspondientes. En su  
 consecuencia el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe favorable  
 de la Junta provincial emitido en dicho expediente, por unanimidad asu-  
 me la presente en su día a rectificar la partida de siquera que por in-  
 mueble ha de figurar amillorada a nombre del recurrente Manuel Ma-  
 rcos Peralta, incluyendo dicha alteración y la baja a ella correspondiente  
 en el apéndice al amillaramiento que se forma para el venidero año  
 económico de 1900 a 1901, a cuyo efecto se remitirá dicho expediente a la  
 aprobación definitiva del Sr. D. D. de Hacienda de la Provincia según esta  
 mandado; y por último se le facilitará al interesado la certificación que  
 pide a fin de que se convenga.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por  
 terminada esta sesión que firman con el Sr. Presidente los Concejales  
 que han concurrido; de que certifico =



Florencio Paria

José Castillo

DE DVO V. V. V. V.

Alcázar Hernández

Nota: Acreditada por la presente y el Sr. D. que en este día no ha habido se-  
 sión ordinaria por no haber concurrido n.º suficiente de Sr. Concejales.  
 Malaga 1.º de Octubre, de 1899; certifico =

Hernández

Otra: Por la misma razón que se expresa en la nota anterior, no se ha cele-

Ordó la sesión ordinaria de este día a las 9 para que se entienda lo  
firmado en Malaya a los 2 de Octubre, de mil ochocientos noventa  
y nueve

Hernandez  
J. J.

Sesión ordinaria del Domingo } en la Villa de Malaya a quince de Octubre  
15 de Octubre de 1899 } de mil ochocientos noventa y nueve: Hacia  
Alcalde Provincial D. Florencio Garcia } las cosas de la justicia y sumarios en las cosas criminales y en sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Maraver, los señores Regidores que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; 1ª  
D. Manuel Domingo Navajas  
D. Rosendo Moreno Perez  
D. Daniel Posadas Ambar  
D. Pedro Vargues Meneses  
D. José Castillo Castaño  
en virtud de haber un número suficiente de individuos, declaró constituido el Ayuntamiento y dando principio a la sesión, leyéndose el acta anterior por el Sr. el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido fueron leídos los boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión y terminada, la Corporación manifestó quedar enterada.

En dilación se dió cuenta de una presentada por el vecino y encargado de la Botica D. Justo Martín Mulero autorizada por el mismo en 30 de Junio último, sin embargo puestas 20, 15, valor de efectos y medicina suministradas de orden judicial con intervención de la Alcaldía, para poder practicar una autopsia y curación del señor Pedro García Antón, en el equívoco anterior, justificando la referida cuenta con los recibos de los facultativos. La Corporación por su parte aprobó la cuenta y justificantes, después de una breve discusión y teniendo en cuenta no figurar en el presupuesto del año anterior cantidad alguna dedicada al pago de la presentada, por unanimidad acordó, que se satisfaga su importe con cargo al capítulo once, ó sea el de impresos de referido presupuesto, hoy en cumplimiento y por haber sido de necesidad el gasto verificado.

En tal estado y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dió por terminada esta sesión.



Sesión  
22 de  
Alcalde  
D. Ma  
D. No  
D. Dan  
D. Pedro  
D. José  
D. Jim





Firman con el Sr. Alcalde presidente los tres concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico —



Florencio Garcia José Castillo

De de 1899

Daniel Portales Manuel Dominguez

Benigno Moreno

Alfo Hernandez

Sección ordinaria del Domingo en la Villa de Mataya a veinte y dos de 22 de Octubre de 1899. Octubre de mil ochocientos noventa y nueve:

Alcalde preside D. Florencio Garcia	Viene las ocho de la noche y reunidos en las
Regidores:	Casas comunitarias, y en sala de sesiones bajo las
D. Manuel Dominguez Amagan	presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Ma-
Benigno Moreno Berera	ra ver los Sr. Regidores que al margen se relacio-
Daniel Portales Arriba	nan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
Pedro Marquez Monar	este dia. M. en virtud de haber no suficiente de
José Castillo Castano	individuos, declaro constituido el Ayuntamiento
Sirintin Dominguez Arriba	y dar principio a la sesion; leyendo acto se
"	guido por mi el Sr. el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente fueron leidos los boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion y terminada, la corporacion la corporacion manifesto quedar enterada

De orden de M. se hizo primer de manifiesto los libros de Intervencion de la Paura y area del Puerto municipal y hecha la correspondiente comprobacion con los actas de medicion de granos, despues de cerciorarse de que el resultado era igual, y que existian en la Paura 868 fanegas y 80. medillos de trigo, expuso: que es llegada la época de que el Ayuntamiento se ocupa de la Administracion, acordando si lo estima conveniente, el 1.º reparto llamado de sembradura con el laudable proposito



de remediar los labradores necesitados para sus operaciones agrícolas de la presente época que es precisamente una de las circunstancias legales más precisas de cumplir en consecuencia al fin para que se instituyeron los Baitos, logrando en este respecto apartar de la reserva a los labradores necesitados. Oída la anterior proposición, fue tomada en consideración, por abundar los Baitos del Ayuntamiento en los propios deseos y deseos que se acordaron del Sr. Baito, por unanimidad acordaron: facultar al Sr. Presidente para que publique el Aguacilero un bando haciendo saber este acuerdo al vecindario, y que hasta el Domingo inclusive se admitan peticiones de trigo por escrito, que entregaran en la Secretaría, con la condición de que no serán favorecidos los que sean demandados al establecimiento, formándose a la vez, el oportuno expediente: señalar para llevar a efecto dicho primer reparto de granos llamados de sembradura el referido Domingo veinte y nueve del actual, lo cual también se hará público para sus efectos, y que además se ejemplar al fin de la letra todos los preceptos Reglamentarios.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión, que firmaron en el Sr. Presidente los concejales concurrentes, de cuyo el Sr. certifico



Florencia Garcia

José Castillo

Daniel Portales

Manuel Domínguez

Romulo Moreno

Pedro Vazquez

Agustín Hernández

Sesión ordinaria del Domingo en la Villa de Malaga a veinte y nueve de Octubre de 1899, de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las ocho de la noche y reunidos en las Casas Concejales y en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencia Garcia Marañon los tres Regidores que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día: en su virtud habiendo no suficiente de concejales 11.º declaró abierta la sesión, y en dicho principio

Alcalde promt. D. Florencia Garcia	Regidores:
D. Manuel Domínguez Domínguez	
D. Romulo Moreno Moreno	
D. Daniel Portales Portales	
D. Pedro Vazquez Vazquez	
D. José Castillo Castillo	
D. Agustín Domínguez Domínguez	



a la misma con la lectura de la anterior que presiguió el  
pro, y fué aprobada por la Corporación por unanimidad.

En dilacion fueron leidos los boletines y correspondencia oficial  
recibida desde la última sesion y terminada, el Ayuntamiento ma  
nifestó quedar enterado.

Seguidamente fueron puestos de manifiesto por mi el Sr. los libros  
de intervencion del Pósito municipal y los de actas mensuales de medida  
de granos, que fueron examinados y comparados, avosando una  
existencia en trigo de quinientas sesenta y cinco fanegas y ho. cuar  
tellos. Ato seguido fueron presentadas las solicitudes de trigo de los vecinos  
y labradores en número de setenta y una y examinadas con todo deta  
llamiento y consultadas sus necesidades manifestadas con las labores del  
campo, seguido a una buena discusion, el Ayuntamiento por unani  
midad acuerda: fijar el número de fanegas de trigo que como  
maximum han de repartirse en trescientas treinta y tres, las  
cuales fueron prorrateadas en la forma que aparece en la relacion  
primera que con unida al expediente general formado por los  
Alcaldes: que la relacion expresada y reparto que en ella aparece  
hecho se exponga al público por el término de 5.º dia, y espirado dicho  
plazo sin que haya reclamaciones, por el Sr. Alcalde se lleve a efecto  
el referido reparto y entrega de la especie.

En tal estado y en habiendo otros asuntos de que tratar, no  
por terminada esta sesion: que firma N.º en la forma concu  
rrente a la misma, de que yo el Sr. certifico.



Florencio Garcia  
José Castillo

Daniel Fortale

Romulo Forcad  
Manuel Dominguez

De dro Vargas

Alfo Hernandez

Se

Nova Hispania del Domingo } en la Villa de Malaya a cinco de Noviembre  
S. de Noviembre de 1899 } (bre de mil ochocientos noventa y nueve) a las

Alcalde preside D. Florencio Garcia	veho de su noche, se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la providencia del Sr. Alcalde
Regidores: D. Manuel Domingo Marañon D. Norberto Morcillo Perez	D. Florencio Garcia Marañon con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión
" Daniel Portales Amblas	y dada lectura del acta de la anterior,
" Pedro Vargas Munoz	fue aprobada por unanimidad.
" Jon' Castillo Cantanos	

Seguidamente el Sr. dio lectura de los boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada, la Corporacion manifestó quedar autorada.

Acto continuo el Sr. Presidente propuso: Que siendo la época legal procede acordar la instrucion del expediente administrativo para la venta en subasta publica de los aprovechamientos de hierba y pastos sobrantes de la Dhesa Real de este pueblo: que dicho disfrute fue propuesto oportunamente y está comprendido en el Plan general de aprovechamientos forestales de la provincia y por esta razón comprendido tambien por la Comisión del ramo en el Presupuesto de ingresos exigente como una partida necesaria para las obligaciones municipales. Sentada la anterior proposicion fue tomada en consideracion, habiendose discusion por media hora en la que tomaron parte varios de los señ. concejales, y terminada, hecha la oportuna pregunta no habiendo quien usara de la palabra en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: que de conformidad con el Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1899-900, relativo a los Montes publicos de esta Provincia a cargo del Ministerio de Hacienda formados con arreglo a la disposicion por S. D. de 7 de Octubre de 1896, e Instrucion de 20 de Noviembre del mismo año, inserta en los boletines oficiales n.ºs 192 y 193. del 20 y 23 de Octubre último, los aprovechamientos de la Dhesa de este pueblo, lo son: Pastos, en los meses de Enero a Septiembre inclusive, no pudiendo ser todo el año como se dice en dicho plan, por ser las encinas propiedad de particulares y tener por ellos que aprovechar el fruto de vellota en los meses restantes de Octubre, Noviembre y Diciembre: que se ha de hacer el disfrute con 340. caberas de ganado lanar bajo el tipo de la Tarazona que es novecientos ochos pesetas i Tam-



Habilitado por no haber en esta expediduría el de N.º clase de  
a' dos perotas que es el correspondiente, el cual se reintegrará devidamente

bien ha de bastar el mismo aprobamiento en la citación de  
1.º de Octubre á 30. de Abril con 67. caberas de ganado mayor bajo el tipo  
de tasación de 241'68. pentas; no haciéndose mención del fuste que  
también se incluye en el Plán porque como queda dicho es propiedad  
de particulares: Que la subasta de dichos pastos se verifique en las  
Casas Comitoriales de esta Villa el Domingo 17. del corriente mes á la  
hora de las doce de la mañana á una de la tarde ante una  
Comisión del Ayuntamiento que la compondrá el Sr. Presidente  
y los Regidores D. Pedro Vaquez Almona y D. José Castillo Castaño, ac-  
tuando como Sr. el Sr. del Municipio, por carecer de Notario: Que  
el pliego de condiciones facultativas á que han de atenerse los licita-  
dores, lo será el consignado en el boletín expresado del día 2. de  
Octubre último y el de las administrativas que estampará di-  
cho Sr. Alcalde como bien de costumbre: que <sup>sin</sup> notubiéndose efecto refe-  
rida 1.ª subasta por falta de licitadores se celebre otra 2.ª el día 30. del  
mismo mes, en el mismo título y hora, condiciones y bajo los mismos  
tipos de tasación. Y por último que para el cumplimiento de lo  
acordado, se forme el oportuno expediente por el Sr. Alcalde  
encaberrándose con certificación de este acuerdo, y otra se remita  
al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia para su cono-  
cimiento y efecto que procedan.

En dilación se dió cuenta por lectura íntegra de dos expedi-  
entes intruidos á instancia de los vecinos Policarpo Cubilla Trenado y  
Damián Arriba Rodríguez en solicitud de que se suspendan los pro-  
cedimientos ejecutivos que en sus contra se sigue por el licenciado  
Manuel Hernández Rodríguez 2.º para hacer efectivos los descuentos  
que adeudan al Sr. D.º municipal de esta Villa por préstamos de  
años anteriores, y al efecto á las solicitudes acompañan una obli-  
gación autorizada por los también vecinos y propietarios D. Meliano  
Vaquez y D. Pedro Arriba Rodríguez respectivamente; los que se com-  
prometen á satisfacer las deudas de aquellos en todo el mes de

Julio del año venidero, si notificados los deudores en los  
abonos en el termino de 3.<sup>o</sup> dia; importando la deuda del  
primero, doce fanegas y treinta y ocho y medio cuantillos  
de trigo, y la del 2.<sup>o</sup> 19 fanegas y 29  $\frac{1}{2}$  cuantillos de igual  
especie y ademas los apremios a que ya han dado lugar por su  
morosidad. Con su consecuencia el Ayuntamiento despues  
de deliberar suficientemente sobre el particular, por unanimidad,  
 acuerda: Que se conceda a los referidos Policap  
Cubillo y Damian Trillas la procuratoria que solicitan y por  
ello se suspendan en sus contra los procedimientos ejecu  
tivos, puesto que la Corporacion tiene por bastante las  
obligaciones que a repetidos expedientes se acompañan,  
notifiquen este acuerdo a los interesados y al Jefe ejecu  
tivo para su efecto, llevandon a los expedientes con  
testacion del mismo, uniendo despues al expediente ge  
neral de apremios.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tra  
ber, se dio por terminada esta sesion que firmaron con  
el Sr. Presidente los Cacerjales concurrenentes, de que yo el Sr.  
Secretario =



Lorenacio Garcia

Daniel Portale

José Castells

Romulo Florand

Manuel Dominguez

Alfo Hernandez

De otro lado

Sesion ordinaria del Domingo  
doce de Noviembre de 1899.

Sres. q. concurren  
Alcalde Provis. D. Lorenacio Garcia  
Regidores  
D. Aurelio Moreno Perez  
huyen

En la Villa de Malaga a doce de No  
viembre, de mil ochocientos noventa y nueve,  
a las ocho de la noche, se reunieron en la  
Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento  
que al margen se relacionan, bajo la pre





D. Daniel Portales Amintas, asistencia del Sr. Alcalde D. Florencio  
" Pedro Vargues Muñoz, García Marañón, con el fin de celebrar  
" José Castillo Cartano la sesión ordinaria de este día. Abierta  
la sesión y dada lectura del acta de la anterior,  
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. dio lectura de los  
boletines oficiales y correspondencia de la semana,  
y terminada, la Corporación manifestó quedar  
enterada.

Hecho continuo el Sr. Presidente manifestó:  
que el Médico-cirujano que en concepto de titular  
venia ejerciendo en esta Villa D. Leopoldo Dreijer  
vecino de Almorera, habia hecho dimisión verbal  
del cargo, por impedirse el poder venir a este pueblo  
su mucho trabajo en el suyo y que cedia en favor  
del que la Corporación nombrase su habier desde  
1.º de Julio anterior al día de la fecha con el fin de  
que fuese mas fácil el poder contratar otro. El Ayun-  
tamiento oido lo expuesto, despues de discutir suficien-  
tamente sobre el particular, por unanimidad acuerda:  
autorizar al Sr. Presidente para que haga cuantas gestiones  
estén a su alcance a fin de contratar como titular, otro  
Médico-cirujano, y si no pudiese hacerlo por la pequeña suma  
precomputada de 6250. pesetas, se le autoriza lo haga por otra  
mayor hasta la de ciento, aboracionando el exco. del capitulo  
de impuestos; dando cuenta a la Corporación del contrato  
para su aprobacion si lo mereciere.

Con tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió  
por terminada esta sesión, que firman los Srs. que han concurri-  
do con el Sr. Alcalde, de que certifico =

Florencio García Rosendo Flores

Daniel Portales  
José Castillo Manuel Dominguez

De no. V.º de Julio



Sección ordinaria del Domingo  
19 de Noviembre de 1899.

Dr. q. concurre

Alcalde D. D. Florencio Garcia Maraver  
Regidores.

- D. Anacleto Morán Pérez
- " Daniel Botales Ambar
- " Pedro Vayque Muñoz
- " José Castilla Castaño

En la Villa de Malaga a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve: a las ocho de la noche se reunieron en la Sala Capitular la Junta del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Maraver con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Continuamente el Sr. D. D. lectura de los Colegios y correspondencia oficial de la semana y terminada, la Corporación acordó quedar autorada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud a la autorización que se le había concedido en la sesión anterior, había acordado a efecto el contrato siguiente.

Contrato. En la Villa de Malaga a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve: Acordado en las Casas Comunitarias de la misma, de una parte el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento D. Florencio Garcia Maraver, y de la otra D. Esteban de la Pora y Villares, médico-cirujano con residencia fija y vecino de la municipalidad de Medina de las Torres, ambos casados, mayores de edad y con cédulas personales del año corriente que conservan para sus fines, cuyos datos se exponen: El 1.º con autorización del Municipio por acuerdo del día doce del mes actual; y el 2.º por sí propio por no impedirlo ninguna circunstancia, formalizarán el contrato siguiente: Primerº: El D. Esteban de la Pora, queda nombrado desde este día, Titular de este Pueblo por el término de dos años y seis meses que terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, y en cada uno de ellos, al cumplir, ha de cobrar de los fondos municipales un concepto de gratificación la suma de ochenta pesetas. Segundo: El servicio que ha de prestar por tal nombramiento al Sr. Esteban, lo es, el de visitar gratis a los pobres de solemnidad de esta localidad, y sin remuneración tampoco de ningún género, cuantas contiendas judiciales surgan en que no haya parte autora y no resulte ser responsable o sea inculcable. Tercero: Ninguna que ocurra





Habilitado el presente pliego por no haber en esta expedición  
el de 11.º clase de á dos partes que es el correspondiente el cual se cuenta  
grava delidamente.

Un caso, sea para visitar pobres enfermos, ó heridos por causa  
criminal, la llamada del D. Antolin ha de ser por el Alcalde  
ó del que haga sus veces y siempre por escrito; y si en alguno  
de ellos el D. Antolin no estubiera en Medicina, vendrá el en-  
cargado que haga sus veces; de lo contrario y á su costa, el Alcalde  
se valdrá de otro facultativo = Cuarto: Este contrato que me  
que apravió hecho en este día, el D. Antolin sea de cobrar por  
completo por haber hecho renuncia en su favor el que venia  
prestando el servicio del tiempo que va transcurrido desde  
primera de Julio anterior hasta la fecha. Quinto: Si por causas  
imprevistas este contrato tubiere que rescindirse, la parte que  
lo solicite ha de seguir prestando sus servicios un mes despues,  
ó antes si mutuamente se conviniere en ello. = Fué lo obr  
gan y firman por duplicado los contratantes, con dos testigos  
presentes, mayores de edad y de esta vecindad, en la referida  
Villa, día, mes y año = El Alcalde = Florencio Garcia = Antolin  
de la Bora = Testigo = Juan Bravado = Testigo = Modesto  
Caballero =

El Ayuntamiento enterado del anterior contrato y considerandolo  
hecho en forma y ventajoso para la poblacion, fue aprobado por  
unanimidad y dió las gracias al Sr. Presidente por su actividad  
en llevarlo á efecto.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió  
por terminada la sesion, que firman con el Sr. Presidente  
los concurrentes, de que yo el Sr. certifico =

Florencio Garcia

Daniel Portales

José Castillo

Namuel Dominguez

Pedro Valverde

Nota: Se credito por la presente que el Sr. que en este día no se



Ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente, por no haber concurrido número suficiente de hon. Concejales. Malaga, Noviembre veinte y seis de 1899, certifico =

Otra Por la misma razon que se expresa en la nota anterior, no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia. Y para que conste lo firmo en Malaga a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve =

Otra Por igual motivo que se manifiesta en las notas anteriores, no se ha celebrado la sesion ordinaria del dia de hoy. Y para que conste por la presente que firmo en Malaga a diez de Diciembre, de mil ochocientos noventa y nueve =

Sesion ordinaria del Domingo en la Villa de Malaga a diez y siete de Diciembre

17. de Diciembre de 1899.

Tris. que concurren

Alcalde P.<sup>o</sup> D. Florencio Garcia Maraver

Regidores

D. Norberto Morera Perera

" Daniel Portales Jimeno

" Pedro Vazquez Munoz

" Don' Castillo Castano

de mil ochocientos noventa y nueve: a las ocho de la noche se reunieron en la sala Capitular los hon. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del hon. Alcalde D. Florencio Garcia Maraver con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy; y habiendo la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el tris. dio lectura de los boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion y terminada, la Corporacion acordó quedar enterada.



...  
Halcyon

...  
ante  
tos

...  
di

...  
m

...  
his

...  
...

...  
...

...  
...

...  
...

...  
...

...

...

Habilidad por no  
del correspondiente  
se integrará con  
delo precedente

Excion ord  
H. de M.

Alcalde Presid<sup>te</sup>

D. Manuel

" Florencio

" Daniel

" Pedro Varg

" José Cast



Habilitado por no haber en esta expedición  
del correspondiente de 11ª clase el cual se  
integrará con una póliza de 2. pesetas y  
delo presidente.



Sección ordinaria del Domingo,  
11 de Marzo de 1900

En la Villa de Malaya a once de Marzo de mil  
novecientos: siendo las ocho de la noche, se reunieron

Concurrieron.

Alcalde Presid. D. Florencio García Manaver

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio García Manaver, en las Casas Consistoriales, los tres concejales

Concejales.

D. Manuel Domínguez Managan

que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día; y habiendo suficiente

" Florencio Moreno Peres

número de individuos, 11ª declaró habida la

" Daniel Portales Trillas

sesión, y leída por mí el Sr. el acta de la ante-

" Pedro Vargas Muñoz

rior, fue aprobada por unanimidad.

" José Castillo Cortáez

Acto continuo fueron leídos los boletines

y correspondencia oficial, recibida desde la última sesión,

y terminada, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Seguidamente de orden de 11ª fue leída íntegra-

mente la circular referente a' consumos, n.º 168. del Sr. Ad-

ministrador de Hacienda de la provincia, inserta en el boletín

oficial de 17 de febrero último, para cumplimiento de lo dispuesto

por el Real Decreto de 14 de Enero anterior, sobre adaptación

de documentos cobratorios del año natural; y encontrándose

este Ayuntamiento comprendido en el caso 2.º de dicha circular,

por tener anulado el impuesto hasta el 30 de junio pro-

ximo, se estaba en el caso de acordar si conviene o no prorrogar

el contrato hasta fin de Diciembre del año actual. La Cor-

poración, después de más de media hora de discusión, por

unanimidad, acordó la conveniencia de la prorroga, si

así lo estima conveniente el rematante D. Modesto Caba-

llero Padilla: al efecto fue citado de comparencia que veri-

ficó en el acto, y enterado del objeto, después que leyó repetida

la circular, estuvo conforme con el Municipio; por lo cual, de

común acuerdo, queda prorrogado el contrato que tiene hecho,

hasta el día 31 de Diciembre del año corriente, bajo las mis-

mas condiciones del primer, y por ello se obliga a' satisfa-

cer en años del Ayuntamiento, en el 2.º semestre venidero

en años del Ayuntamiento, en el 2.º semestre venidero

la mitad del importe del remate verificado en H. de Junio de 1899,  
 ó sean, mil seiscientos treinta y seis pesetas y un centimo, mitad de  
 ellas, en los cinco primeros dias del mes de Agosto, y la otra mitad en  
 iguales dias del de Noviembre venidero. Como garantia, ópreis la  
 misma fianza que tiene prestada, y aceptada por la Corporacion, en  
 presente el vecino D. José Domingo Barragan, y dijo: que se consti-  
 tuya fiador del Don Modesto Caballero, haciendo suyas todas las res-  
 ponsabilidades que pudieran nacer de esta promesa de contratar,  
 garantizandolo con todo sus bienes propios presentes y futuros, y  
 en su conveniencia el Ayuntamiento acuerda que según se  
 previene en dicha circular, se remita certificacion de este acuerdo  
 al Sr. Administrador de Hacienda para su conocimiento y efectos  
 consiguientes.

En tal estado, y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar, se dió por terminada esta sesion que firmaron  
 en el Sr. Alcalde, todos los concurrentes, según yo  
 el Secretario, certifico =



<p>Morencio Charis</p> <p>José Castillo</p> <p>Manuel Dominguez</p> <p>El Rematante</p> <p>Modesto Caballero</p>	<p>Pedro Valverde</p> <p>Daniel Fortales</p> <p>Romulo Morán</p> <p>El fiador</p> <p>José Dominguez</p>
--	---

191  
dia  
u  
p  
u  
ti  
m  
p  
s  
e  
do  
tato





Seccion ord  
21. de Octu

Señor q  
Alcalde p<sup>o</sup>vid<sup>o</sup> D.

- D. Manuel D.
- " Aniceto
- " José Cortés
- " Pedro Vaz
- " Daniel P.
- " Martín D.



Sesion ordinaria del Domingo, En la Villa de Malaya a veinte y  
 21. de Octubre de 1900.

Pres. q. concurren Alcald. presid. D. Florencio Garcia Maraver Concejales	En la noche, se reunieron en las Casas Concejales de la misma los tres Concejales que al margen se relacionan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y resultando ha- ber mayoria, el Sr. Alcalde presidente D. Florencio Garcia Maraver, declaró constituido el Ayun- tamiento y abierta la sesion. En su consecuen- cia de su orden, fue leida por mi el Sr. el p- acta de la anterior, y por unanimidad quedo aprobada.
D. Manuel Dominguez Navajas	
" Pascual Moya Perez	
" Sr. Castillo Castano	
" Pedro Vazquez Munoz	
" Daniel Portales Jimba	
" Martin Dominguez Jimba	

Seguidamente, fueron tambien leidos los boletines oficiales de la provincia recibidos desde la ultima sesion, y enterado acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen, referentes a este Municipio.

Acto seguido por el presente Sr. secretario D. Mejias Hernandez Rodriguez se hizo entrega al Sr. Presidente de un escrito autorizado por el mismo, fecha de ayer, y leido por Sr. resulto hacer dimision de su cargo, alegando para ello sus abanzada edad y tener que atender a asuntos de su casa que le hacen imposible el continuar desempeñandolo, suplicando por ello se le admitiera la dimision, en su virtud, enterado del particular los tres concurrentes, por unanimidad acuerdan: admitir la dimision de Sr. secretario al Sr. Hernandez Rodriguez, dandole las gracias por sus servicios prestados: Acto seguido y despues de una breve discusion sobre la persona que tambien ser nombrada Sr. secretario hasta que se hiciera en propiedad, con arreglo a la Ley, el Sr. Presidente propone al que es Sr. del Juzgado Municipal Don Manuel Carrasco Ponce, por considerarlo apto al efecto, conformes todos los tres Concejales con la proposicion, por una

similitud, nombraron hno. interino del Ayuntamiento al Sr. Carrasco; el cual concurrido que fue en el acto previo aviso, aceptó el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente con arreglo á sus conocimientos; por lo cual la Corporacion le dió las gracias, acordando que desde luego se hiciera cargo de cuantos papeles y documentos pertenecieran á la oficina de trá. y archivo municipal; todo bajo el oportuno inventario.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion, que firman con el Sr. Presidente los referidos concejales, de que yo el hno. interino certifico =



Florencio Garcia

Manuel Dominguez

José Castillo

Romulo Moreno

Daniel Portales

Pedro Vazquez

Manuel Carrasco  
Sec. Int.

Sesion ordinaria del Domingo, en la Villa de Malaya á veinte y 28. de Octubre de 1.902 / ocho de Octubre de mil novecientos: leido las ocho

Sres. q. concurren.

Alcalde Prs. D. Florencio Garcia

Concejales.

D. Manuel Dominguez Barragan

Romulo Moreno Perez

Daniel Portales Arribas

José Castillo Castano

Pedro Vazquez Menor

de la noche y reunidos en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Marraver, los individuos del Ayuntamiento que al margen se relacionan y que constituyen mayoria, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia; N.º declaro abierta la sesion; por lo cual de su orden, por mí el hno. interino se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto continuo, tambien fueron leidos los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, y enterada la Corporacion, acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen referentes al Municipio.

Inmediatamente, de orden de N.º se leyó por mí el Sr. Jefe de la Seccion de propiedades de la Delegacion de Hacienda de Badajoz fecha 22. del mes actual que obra unida al expediente de su referencia, que lo es el expediente para el aporcheamiento de yerras y pastos de la Dohon Royal de los propios de esta Villa para el año inmediato de 1.903; en cuya comu-



macion se previene provide la celebracion de la 3.<sup>a</sup> subasta  
 teniendo en cuenta los plares, rebaja y demas condiciones que pre-  
 vienen los articulos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del R. D. de 11 de Agosto ultimo. En  
 su consecuencia consultado dicho R. D. y despues de una larga  
 discusion en que tomaron parte todos los tres concurrentes, des-  
 pués de pasada mas de media hora, la Corporacion por una  
 unanimidad, acuerda: que dicha 3.<sup>a</sup> subasta se lleve a efecto  
 con la rebaja del 25. por 100. de la tasacion primitiva, que  
 queda reducida por lo tanto a 16280. pesetas que será el tipo  
 para la licitacion y por ello no se admitiran futuras meo-  
 ras a la misma: que tenga lugar en las Casas Comisionales de este  
 pueblo de 11 a 12 de la mañana del dia 15. de Nov. proximo  
 venidero, bajo las mismas condiciones que las dos anteriores y  
 ante el Sr. Presidente, Regidor unico, Jefe Civil si concurren  
 previa citacion, testigos nombrados y el presente Sr. Jefe de  
 Botario en esta Villa ni ser facil su presentacion. por ultimo  
 que dicha 3.<sup>a</sup> subasta se publique en el boletin oficial de la pro-  
 vincia, en los pueblos del Partido y los limitrofes.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se dio por terminada esta sesion, disponiendose que de lo  
 mismo se lleve certif. al expediente de su ramo para que  
 en él se lleve a efecto. La firman con S.<sup>a</sup> todos los concejales  
 que han asistido, de que yo el Sr. Jefe certifico =



Florencio Garcia

Rosendo Moreno

José Castillo      Cristian Dominguez

Dilig. Por la presente yo el Sr. Jefe constato: que la sesion ordinaria  
 de este dia, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido su-  
 ficiente numero de concejales. Alcala de Henares 14 de Noviembre de 1900 por  
 tipico =

Carrero

Señon ordinaria del Domingo en la Villa de Malaga, siendo las ocho de la noche del  
11. de Noviembre de 1901. (Día once de Noviembre, de mil novecientos) se reunieron

Alcalde primer	en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento los tres del mismo
D. Florencio Garcia Maraver	que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Concejales	D. Florencio Garcia Maraver con objeto de celebrar la señon
D. Manuel Dominguez Panayon	ordinaria de este dia, y habiendo numero bastante para tomar
" Mercedes Moreno Perez	acuerdo, N.º declaro' abierta la señon, en seguida y el Sr.º
" Daniel Portales Arribas	hizo lectura de la anterior y fue' aprobada.
" Pedro Vazquez Merino	Seguidamente tambien se practico' lectura de los
" Jose Castillo Castano	boletines oficiales de la Provincia recibidos desde la ultima
" Isidoro Dominguez Arribas	señon y se acordo' el cumplimiento de las disposiciones su-

periores que contienen.

Acto continuo el Sr. Presidente ordeno' asi mismo la lectura del expediente  
instruido para hacer efectivo en el año proximo venidero de 1901, el cupo  
de consumos para el Tesoro y recarga sobre el acordados y verificada dicha lectura,  
N.º manifesto, que estando aprobada el medio acordado, procede el formular el  
pliego de condiciones bajo las cuales se han de regir los arriendos en este pue-  
blo en el proximo ejercicio de 1901, que lo son el arrendamiento a venta libre  
de ciertas especies y con venta a la exclusiva de otras, que todas se especifican  
en el estado que obra en dicho expediente y que se ha leído. Considerada la Cor-  
poracion y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento  
de Consumos vigente, despues de discutir extensamente sobre el particular por  
unanimidad acordo' establecer para dichos arriendos, las condiciones siguientes:

- 1ª El arrendamiento de las especies de consumo de esta Villa, es por un año  
solamente, tanto de las que se arriendan a venta libre como a la exclusiva  
el cual dara principio en primer de Enero proximo venidero y terminara  
en 31. de Diciembre del mismo año de 1901.
- 2ª La subasta se verificara' por el sistema de pujas a la llana en las Casas  
Consistoriales el dia 25. de Noviembre actual de once de la mañana a once  
de la tarde, ante el Ayuntamiento reunido: si no hubiere postores se  
anunciara' la 2ª el seis de Diciembre venidero en el mismo local y horas  
referidas, y si fuera tambien sin efecto, se celebrara' la 3ª en el propio  
local y horas el 16. de repetida mes, y en esta, se admitiran' proposicio-  
nes que cubran las dos terceras partes del total cupo y recargos.
- 3ª El tipo para la subasta sera' el de tres mil doscientas ochenta y 72.  
centimos, en el cual estan englobados los Cupos para el Tesoro, el 10 por 100  
de recargo adicional, el 3. por 100. de premio de cobranza y condonacion y



49  
50  
60  
70



N. 2391.216

El 100. por 100. de recargo municipal, según todo así resulte y se exprese, especie por especie en el estado inserto en la certificación que obra por cabeza de este expediente. La Comisión abrirá licitación durante la 1.<sup>a</sup> hora al grupo de las especies que se remataban a venta libre y durante la 2.<sup>a</sup> serán rematadas las que son objeto de la exclusiva por los tipos que respectivamente están señalados en el referido estado, adjudicándose unas y otras al mejor postor, dada que sea la suma de la tarde. Serán preferidos en cualquier momento de la subasta las proposiciones que aceptando los tipos abarquen en finito uno y otro grupo sin quedar especie alguna por rematar y cuando esto no diera resultado, serán admitidas proposiciones por ramos separados.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, harán previamente en la Depósito municipal, ó ante el Ayuntamiento en el acto de ir a rematar el depósito del 5. por 100. del valor de los derechos del tesoro y recargos, exhibiendo su cédula personal sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores. La fianza á responder de los contratos puede ser en efectivo metálico consistente en la 4.<sup>a</sup> parte del valor total que alcanza la licitación ó en otro caso hipotecaria ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> No serán admitidos como rematante, ni como fiadores los compradores en el art.<sup>o</sup> 218. del Reglamento. El rematante ó rematantes quedan facultados para establecer conciertos con los labradores ó arrieros por el consumo de sus familias con las convenientes formalidades.

6.<sup>a</sup> Los vecinos y forasteros que introduzcan en la población especies sujetas al aduano para el consumo propio ó del vecindario, tanto de las sujetas á venta libre como á la exclusiva, están obligados á presentarlas en la Administración por la vía de tránsito mas recta, pagando en el acto los derechos correspondientes previo reconocimiento y aforo con arreglo á tarifa, rebajándose del aduano, las especies que no se transfieran. Para todas las transferencias que se ejecuten, se usarán pesos y medidas del sistema métrico decimal.

7.<sup>a</sup> Las especies que son objeto del arriendo á venta libre, pueden ser



- expensibles al por menor y mayor por los traficantes ó especuladores. Las ventas al por menor de las especies que se arriendan á la exclusiva en cantidad inferior á seis kilogramos ó libras, solo se efectuarán por el rematante de ellas ó por quien obtenga su permiso escrito, con las limitaciones q. establece la regla 4.<sup>a</sup> del art. 283. del Reglamento.
- 8.<sup>a</sup> Queda obligado el rematante á tener bien surtido el vecindario de todos los artículos que son objeto de la exclusiva para el consumo de la población, quedando sujeta en caso contrario á la intervención administrativa por el Ayuntamiento, que la verificará á su costa. El surtido de carne de suela, se entenderá obligatorio seis meses del año, contados para esta obligación, los de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año del arriendo. Queda prohibida en absoluto la venta de este artículo que no se halla en buen estado y puedan comprometer la salud pública, imponiendo los infractores el castigo consiguiente.
- 9.<sup>a</sup> El vino y aguardiente que se halla de expensas al público, han de ser legítimos y de buena calidad, no siendo permitido que los vinos se hallen encubiertos con sustancias químicas que perjudiquen á la salud. Queda así misma prohibida la circulación y venta de aguardientes artificiales, debiendo ser estos, producto de la destilación del vino. Los líquidos que no resulten en estado de pureza, serán considerados y si resultan adulterados con sustancias nocivas, inutilizados en el acto, imponiéndose al rematante el correctivo que proceda.
- 10.<sup>a</sup> En la 1.<sup>a</sup> subasta, serán admitidas las proposiciones que cubran los tipos aceptando los precios de venta y se considerarán mejoras las que cubran los tipos y rebajen los precios de venta y las que solo cubran los tipos y rebajen los precios de venta, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.
- 11.<sup>a</sup> El rematante ó rematantes, quedan obligados á ingresar en la Depositaria municipal en los cinco primeros días de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del año del arriendo, la 4.<sup>a</sup> parte del valor total por que se adjudiquen los ramos, y en caso de morosidad, sufrirá el apremio del 6. por 100. de demora y gasto del expediente que para ello se instruya, descontándose todo de la fianza p. Del ingreso en cercas municipales de dicha 4.<sup>a</sup> parte, solo se entregará al rematante carta de pago autorizada del ingreso del 100. p. p. de los recargos, y recibo provisional hasta tanto se reciban las cartas

de pago de Hacienda respecto a la cuota del Poroto; como tambien ha de conformarse con recibo particular del Depositario en cuanto al importe del 2. por 100, consignado para cobranza y conduccion de caudales.

12. El Arrendatario quedará subrogado al Ayuntamiento en lo relativo y especies que se le adjudiquen, y la Autoridad local, se compromete a prestarle los auxilios correspondientes.
  13. Los arriendos se hacen a suerte y ventura y por lo tanto no tendrán derecho alguna a rebaja de la cantidad estipulada en el remate definitivo.
  14. Si el Gobierno de S. M. acordare alguna alteracion en las tarifas en alza o baja durante el año del arriendo, se aumentará o disminuirá este, en su importe en justa proporcion, sin q. por ello se altere ni rescinda el contrato.
  15. El Arrendatario estará obligado a cumplir lo prescrito en el art.º 18. del vigente Reglamento del impuesto, así como a presentar los Libros o registros que lleve siempre q. le sean reclamados por el Sr. Alcalde y caso de negarse a ello, le parará el perjuicio a que haya lugar.
  16. Será de cuenta del Arrendatario o arrendatarios, los gastos del papel sellado uventido y que se inicien en el expediente y su copia, los derechos del peso público y los gastos de correo.
  17. No tendrá valor ni efecto el contrato sin la aprobacion de la Subasta por la Superioridad.
  18. No serán admitidos como licitadores ni como fiadores, los individuos a que hace referencia el art.º 218. del Reglamento del impuesto.
  19. El Rematante ha de vender todo el año el Litro de vino a 35. centimos; el de vinagre, a 20; el de aguardiente de 17. grados Hartier, a una peseta; el de aceite comun a una peseta y cinco centimos estando la @. a 10. pesetas en los puntos productores de Huelva y Medina de las Torres, subiendo o bajando cinco centimos en Litro por cada peseta que suba o baje en la @. El de petroleo a una peseta estando la arroba a diez, en los mismos puntos y obervandose las propias alteraciones; el kilogramo de jabon se expenderá todo el año a una peseta. Para alterar el precio de este articulo precisa que el rematante justifique la subida de precio.
  20. El kilogramo de carne de hebra se expenderá en las especies de obligacion, a una peseta, y el de Sal, a diez centimos.
- Terminadas las condiciones bajo las cuales se han de llevar a efecto los arriendos tanto de las especies que han de ser subastadas,

á toda libre como á la exclusiva durante el presente año  
de 1801, la corporacion acordó que para cumplir lo dispuesto en  
la 2.<sup>a</sup> condicion del pliego redactado anteriormente, el Sr. Alcalde  
presidente ponga y autorice el oportuno anuncio que remitirá  
para su insercion en el boletín oficial, al Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, y otros iguales á los Srs. Alcaldes de los pueblos li-  
mitados de Valverde de Burguillos, Valencia del Vector y Medina  
de las Torres; todo segun está prevenido para que la subasta tenga  
la publicidad correspondiente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se dió por terminada esta sesion que finca con el Sr. Alcalde  
los concurrentes á la misma, de que certifico =



Manuela Garcia

Rodrigo Flores

José Castillo Quintin Dominguez

Manuela Barranco